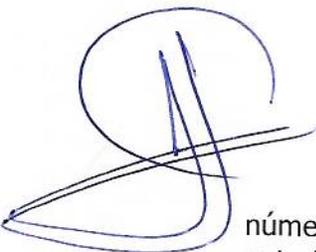


ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ETAPA 5, CONSISTENTE EN LA EMISION DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO AL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NÚMERO ASTEPA- 01/2024 CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA EN 6 PULGADAS PARA EL SERVICIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ.

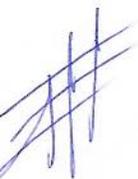
Siendo las **09:00** nueve horas del día **24 veinticuatro** de **enero** del año **2024 dos mil veinticuatro** en la Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado Denominado **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN**, por sus siglas **ASTEPA**, ubicada en la finca marcada con el número **60 sesenta** de la Avenida **GONZÁLEZ GALLO** de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con lo establecido en la invitación y las bases de la convocatoria se dio inicio con la **ETAPA 5**, consistente en la **EMISION DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, estando presentes por parte del convocante: el **L.A. JOSE LUIS GOMEZ MARTÍN** Director General, **ING. FABRICIO DE LA MAR GUTIERREZ** Coordinador de Planeación y por el Órgano Interno de Control del Municipio el **L.C.P. JOSÉ DE JESÚS LANDEROS CORTES**, Contralor Municipal; por parte de los concursantes no se presentó ninguno de los convocados sin que por ello se invalide la emisión del presente fallo, puesto que en los términos de las bases del concurso, no es obligación de los concursantes presentarse a la presente etapa.

La celebración de la etapa número 5 del concurso de obra, **EMISION DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, comenzó con la bienvenida por parte del **L.A. JOSE LUIS GOMEZ MARTÍN** Director General.



MONTO AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Con fecha 21 veintiuno de Julio del 2023 dos mil veintitrés, en sesión ordinaria número 96 el consejo Directivo de ASTEPA, emitió el acuerdo respectivo en el cual se autorizó la ejecución y el presupuesto de obra del proyecto por un monto total de hasta \$3'020,000.00 tres millones veinte mil pesos 00/100 moneda nacional.



Acto seguido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78, 79 y demás relativas y aplicables de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 92 de su reglamento, concordancia con lo establecido en la invitación y

las bases de la convocatoria, se analizaron todas y cada una de las propuestas resultando:

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESCARTARON, POR INCUMPLIR CON VARIOS DE LOS PUNTOS INDICADOS EN LA CONVOCATORIA

Página | 2

- 1. URBANIZADORES PROGRESISTAS DE LOS ALTOS S.A. DE C.V.** representado por JESÚS OMAR ROMO GUTIÉRREZ presenta 3 sobres cerrados que respectivamente contienen los documentos adicionales, la propuesta técnica y la económica por un monto de **\$3´545,342.88 tres millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos 88/100 moneda nacional I.V.A. incluido.** De la revisión y análisis de la propuesta se advierte que cumple con las bases del concurso. por lo que técnicamente dicha propuesta se considera solvente, sin embargo, del análisis a la propuesta económica se determina que la misma se excede del monto máximo presupuestado para la ejecución de dicha obra, por las razones antes mencionadas, dicha propuesta económicamente se considera insolvente por lo que **SE DESHECHA SU PROPUESTA.**
- 2. GMAR INGENIERIA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.** representado por JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ FRANCO presenta 3 sobres cerrados que respectivamente contienen los documentos adicionales, la propuesta técnica y la económica por un monto de **\$3´008,352.72 tres millones ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos 72/100 moneda nacional, IVA incluido.** De la revisión y análisis de la propuesta se advierte que cumple con las bases del concurso. por lo que técnicamente dicha propuesta se considera solvente, así mismo, del análisis a la propuesta económica se determina que la misma no excede del monto máximo presupuestado para la ejecución de dicha obra, por las razones antes mencionadas, dicha propuesta económicamente se considera solvente.
- 3. INSE CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** representado por CHRISTIAN RUBEN CUEVAS GUTIÉRREZ presenta 3 sobres cerrados que respectivamente contienen los documentos adicionales, la propuesta técnica y la económica por un monto de **\$3´898,450.36 tres millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 36/100 moneda nacional, I.V.A. incluido.** De la revisión y análisis de la propuesta se advierte que cumple con las bases del concurso. por lo que técnicamente dicha propuesta se considera solvente, sin embargo, del análisis a la propuesta económica se determina que la misma se excede del monto máximo presupuestado para la ejecución de dicha

obra, por las razones antes mencionadas, dicha propuesta económicamente se considera insolvente por lo que SE DESHECHA SU PROPUESTA.

Página | 3

4. EXTRACTO CONSTRUCTIVO S.A. DE C.V. representado por VICTOR HUGO CALLEJAS HERNÁNDEZ, presenta 3 sobres cerrados que respectivamente contienen los documentos adicionales, la propuesta técnica y la económica por un monto de **\$3´639,426.51 tres millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos 51/100 moneda nacional I.V.A. incluido.** De la revisión y análisis de la propuesta se advierte que cumple con las bases del concurso. por lo que técnicamente dicha propuesta se considera solvente, sin embargo, del análisis a la propuesta económica se determina que la misma se excede del monto máximo presupuestado para la ejecución de dicha obra, por las razones antes mencionadas, dicha propuesta económicamente se considera insolvente por lo que SE DESHECHA SU PROPUESTA.

5. GRUPO CONSTRUCTOR HORUS S.A. DE C.V. representado por CRISTIAN LEONEL JIMENEZ CABRERA presenta 3 sobres cerrados que respectivamente contienen los documentos adicionales, la propuesta técnica y la económica por un monto de **\$4´122,480.12 cuatro millones ciento veintidós mil cuatrocientos ochenta pesos 12/100 moneda nacional, I.V.A. incluido.** De la revisión y análisis de la propuesta se advierte que cumple con las bases del concurso. por lo que técnicamente dicha propuesta se considera solvente, sin embargo, del análisis a la propuesta económica se determina que la misma se excede del monto máximo presupuestado para la ejecución de dicha obra, por las razones antes mencionadas, dicha propuesta económicamente se considera insolvente por lo que SE DESHECHA SU PROPUESTA.

FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez analizadas la totalidad de las propuestas presentadas se emite el presente **FALLO Y SE ADJUDICA EL CONTRATO** a favor de **GMAR INGENIERIA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.** representado por su Administrador General Único, **ING. IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍN DEL CAMPO** por un monto de **\$3´008,352.72 tres millones ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos 72/100 moneda nacional, IVA incluido.**

Lo anterior es así puesto que se consideró que dicha propuesta fue la solvente más baja, ya que, dicha propuesta ha cumplido a satisfacción con todos los requisitos

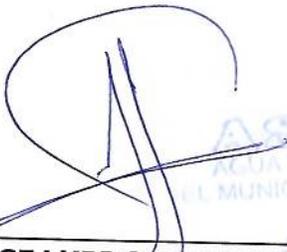
y criterios mencionados en la convocatoria y sus bases de acuerdo con las necesidades del organismo de **ASTEPA**.

Página | 4

La notificación del presente fallo, se realizará a la totalidad de los concursantes en los términos de ley; así mismo, la firma del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria. Dicho fallo tiene carácter de inapelable.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las **10:10** diez horas con diez minutos del día de su inicio, se dio por terminada la presente etapa de **FALLO Y ADJUDICACIÓN**, y se cierra en acta en 4 cuatro fojas útiles impresas por una sola de sus caras y firmando de conformidad quienes en ella intervinieron.

POR EL CONVOCANTE:



L.A. JOSE LUIS GOMEZ MARTÍN
Directo General



ING. FABRICIO DE LA MAR GUTIERREZ
Coordinador de Planeación



L.C.P. JOSÉ DE JESÚS LANDEROS CORTES
Por el Órgano Interno de Control del Municipio.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ETAPA 5, CONSISTENTE EN LA EMISIÓN DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO AL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NÚMERO ASTEPA- 01/2024 CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA EN 6 PULGADAS PARA EL SERVICIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ.